



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

CUTERVO MARZO DEL 2022



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo
RUC N° : 20326144852
Domicilio legal : Jr. 22 de Octubre N° 1100- Cutervo - Cajamarca
Teléfono: : 076-437372 / 076-437374
Correo electrónico: : rubivaslozada@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: **ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
I	Mascarilla textil de uso comunitario	Unidad	86,000
II	Mascarilla de 3 Pliegues Quirúrgica	Caja x 50 Unidades	15,750
III	Mascarilla KN 95	Caja x 20 Unidades	2,821

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1660-2022-GR.CAJ/UGEL-CUT](#), el 15 de marzo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ÍTEM 1: MASCARILLA TEXTIL DE USO COMUNITARIO

PRIMER ENTREGABLE: Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de compra y/o contrato, cumplidas las condiciones para el inicio de la ejecución contractual.

SEGUNDO ENTREGABLE: Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, computado a partir del día siguiente de entregado el primer lote de mascarillas textiles.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE MASCARILLAS
Primera entrega	Al siguiente día de la firma de contrato	20 días calendarios	43, 000 unidades
Segunda entrega	Al día siguiente del cumplimiento de la primera entrega	20 días calendarios	43,000 unidades

ÍTEM 2: MASCARILLAS 03 PLIEGUES QUIRÚRGICAS

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de compra y/o contrato, cumplidas las condiciones para el inicio de la ejecución contractual.

ÍTEM 3: MASCARILLAS KN 95

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de compra y/o contrato, cumplidas las condiciones para el inicio de la ejecución contractual.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar: **S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles)**, las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente, en la caja de la entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cutervo

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°. 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

N°344-2018-EF.

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, que Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria (ITEM I, II, III)

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
 - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° 1,2,3

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (ítem I, II y III)

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Dirección Electrónica para notificación virtual durante la ejecución del contrato
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ITEM I, II y III)

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo, cito en [en el Jr. 22 de octubre N° 1100- distrito y provincia de Cutervo, región Cajamarca, en horarios de 08:00 a 13:00 Hrs y de 14:30 a 17:30 Hrs.](#)

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de los contratistas de acuerdo al ítem en el contrato original.

ÍTEM 1: MASCARILLA TEXTIL DE USO COMUNITARIO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos de acuerdo a sus entregables descritos del Ítem 1, con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, los gastos que se ocasione por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción del área de Almacén General de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo.
- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de RNP
- Presentación de ficha RUC

ÍTEM 2: MASCARILLAS 03 PLIEGUES QUIRÚRGICAS

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de acuerdo una vez entregada la totalidad de los bienes descritos en el Ítem 2, con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, los gastos que se ocasione por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción del área de Almacén General de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo.
- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

- Comprobante de pago.
- Presentación de RNP
- Presentación de ficha RUC

ÍTEM 3: MASCARILLAS KN 95

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de acuerdo una vez entregada la totalidad de los bienes descritos en el Ítem 3, con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, los gastos que se ocasione por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción del área de Almacén General de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo.
- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de RNP
- Presentación de ficha RUC

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por los contratistas, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la oficina de [Almacén Unidad de Gestión Educativa Local – Cutervo](#).
- [Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica emitiendo la conformidad de la presentación efectuada \(previamente deberá solicitar al responsable de almacén verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno.](#)
- [Comprobante de pago.](#)

[Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cutervo en el Jr. 22 de Octubre N° 1100- distrito y provincia de Cutervo, región Cajamarca, en horarios de 08:00 a 13:00 Hrs y de 14:30 a 17:30 Hrs.](#)



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS KN 95, MASCARILLAS DE 3 PLIEGUES QUIRURGICA Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA LOS DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID – 19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de mascarillas textiles para la Instituciones Educativas, a efectos que las mismas sean utilizadas en la vigilancia, prevención y control de la salud de los docentes y no docente, estudiantes de las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cutervo.

2. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Que debido a la declaratoria de emergencias por el rebrote del nuevo coronavirus (COVID – 19) en el Perú, a través del Decreto Supremo N° 0044 - 2020 - PCM y las medidas a tomar para prevenirla propagación de la mencionada pandemia establecida vía Decreto de Urgencia N° 021-2021. La Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo, tiene como objetivo ayudar a salvaguardar la salud de los trabajadores de las Instituciones Educativas; es por ello que es necesario contar con los bienes que permitan realizar las actividades de prevención de la pandemia COVID – 19. Por lo que, es necesario adquirir Mascarillas Textiles para estudiante de las Instituciones Educativas y de esta manera evitar que el COVID-19 se propague.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA

5. OBJETO DEL BIEN

Adquisición de Mascarillas Textiles para las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cutervo para prevención del COVID – 19.

6. CANTIDAD

N°. ITEM	Descripción	U. Medida	Total
Item 1	Mascarilla textil de uso comunitario <ul style="list-style-type: none"> • Mascarillas para inicial – primaria • Mascarillas secundaria 	Unidad	53,000 33,000
Item 2	Mascarilla de 3 Pliegues Quirúrgica <ul style="list-style-type: none"> • Mascarillas para inicial – primaria • Mascarillas secundaria 	Caja x 50 Unidades	13,021 2,729
Item 3	Mascarilla KN 95 <ul style="list-style-type: none"> • Mascarillas para personal docente y no docente. 	Caja x 20 Unidades	2,821





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



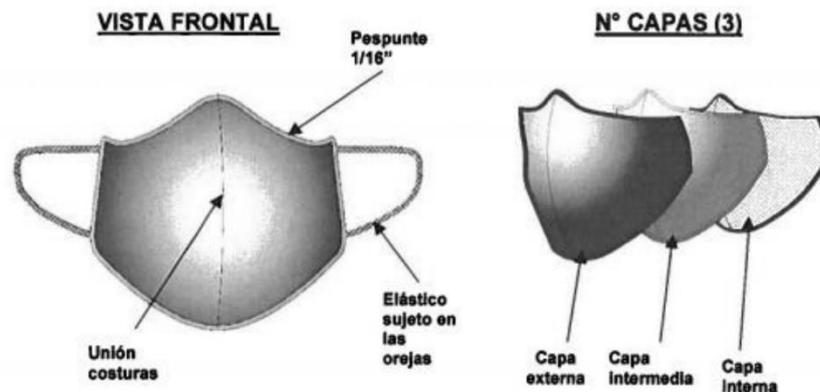
7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

7.1 MASCARILLA TEXTIL DE USO COMUNITARIO (ÍTEM 1)

- Mascarilla textil – **MODELO ANATÓMICO “B”**
- Elaborado con tres capas de tela tejida plano, que permite una perfecta ventilación.
- Material: dos capas de telas tejidas POLIÉSTER.
- Cuerpo: consta de 02 piezas (lado derecho y lado izquierdo)
- Las estructuras textiles de punto recomendadas en tela tejida JERSEY.
- En la construcción del molde se debe considerar los anchos de la costura 0.7 cm.
- Tiras de amarre son de elástico resistente de 0.5 cm de ancho para sujetar en las orejas.

ARMADO Y CONFECCIÓN:

- Unir cortes por separado de las piezas lado derecho y lado izquierdo c/recta ancha de prensatela 0.7 cm (puntada 301).
- Embolsar piezas internas junto con pieza intermedia a 3/8” abrir bordes. Cada capa se embolsa individualmente.
- Cortar fijar el elástico en los laterales de la mascarilla, parte superior e inferior, para sujetar en las orejas.
- Fijar la pieza interna junto con la pieza intermedia, unir la pieza a pieza externa c/respunte a 1/6” lados laterales (puntada 301).
- Doblar a 1 cm ambas piezas (junto con pieza intermedia) y respuntar con costura recta (puntada 301) a 1/16” contorno de la mascarilla (parte superior e inferior y lados laterales).
- Para el tipo de puntadas se utilizará la norma ISO 4915, puntada 301 (maquina recta).



Medidas Referenciales para el modelo anatómico “B” - ADULTO

N°	DESCRIPCIÓN	Talla Única (cm.)	Tolerancia (cm.)
A	Ancho Superior – Vista Frontal (medir en forma curvada de punto a punto).	25	+/- 0.5
B	Ancho de Mascarilla – Vista Frontal (medir en forma curvada desde punto medio de lados laterales).	26	+/- 0.5



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



C	Alto de Mascarilla – Vista Frontal (medir en forma curvada desde el punto más alto hasta la base).	18	+/- 0.5
D	Base Inferior – Vista Lateral (medida doblando por la costura central)	11	+/- 0.5
E	Alto laterales de Mascarilla	7	+/- 0.5
F	Alto de Mascarilla – Vista Lateral (medida doblando por la costura central, medida desde el punto medio del lado lateral hacia el borde de costura central).	15	+/- 0.5
G	Ancho de Mascarilla – Vista lateral (medir desde el punto medio de lado lateral hacia el borde de costura central).	14	+/- 0.5
H	Medida longitud de elástico por cada oreja	15	+/- 1.0

- DIMENSIONES DE ROSTRO Y CABEZA DE UN ADULTO

Ancho bigonial 3.25 – 14.5 cm	Longitud mentón 12.30 – 13.50 cm	Distancia interpupilar 6.5 – 7.1 cm.	Arco de mentón 29.5 – 31.50 cm
---	--	--	---------------------------------------

- DIMENSIONES DE ROSTRO Y CABEZA DE UN NIÑO PARA CONFECCIÓN DE MASCARILLA FACIAL TEXTILES

Pómulo a pómulo (cm.) 9.4 – 11.6	Puente Barbilla (cm.) 10.7 – 13.60	Borde inferior oreja a oreja (cm.) 22.0 – 27.9	Circunferencia de cabeza (cm.) 50.0 – 56.0
--	---	---	---

Medidas referenciales para el modelo anatómico “B” – NIÑO (6 – 9 años)

N°	DESCRIPCIÓN	Talla Única (cm.)	Tolerancia (cm.)
A	Ancho Superior – Vista Frontal (medir en forma curvada de punto a punto).	22	+/- 0.5
B	Ancho de Mascarilla – Vista Frontal (medir en forma curvada desde punto medio de lados laterales).	23	+/- 0.5
C	Alto de Mascarilla – Vista Frontal (medir en forma curvada desde el punto más alto hasta la base).	15	+/- 0.5
D	Base Inferior – Vista Lateral (medida doblando por la costura central)	09	+/- 0.5
E	Alto laterales de Mascarilla	06	+/- 0.5
F	Alto de Mascarilla – Vista Lateral (medida doblando por la costura central, medida desde el punto medio del lado lateral hacia el borde de costura central).	13	+/- 0.5
G	Ancho de Mascarilla – Vista lateral (medir desde el punto medio de lado lateral hacia el borde de costura central).	12	+/- 0.5
H	Medida longitud de elástico por cada oreja	12	+/- 1.0

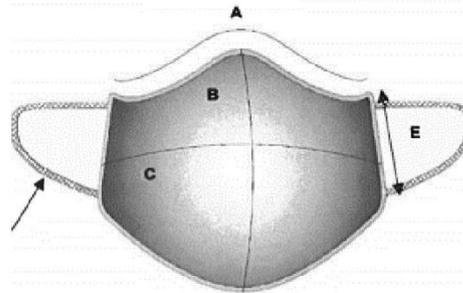




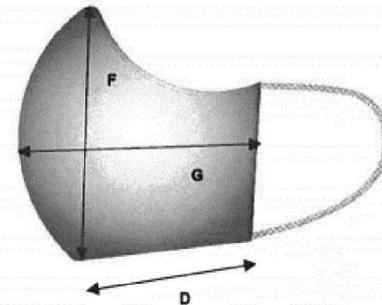
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



- Densidad no menor a 140gr/m² ni mayor a 350 gr/m² (ASTM D3776)
- Factor de cobertura, no menor a 13 ni mayor a 18.
- Estabilidad Dimensional, no mayor a 7% (L x A) a la tercera lavada (AATCC 135)
- Resistencia al pilling, se sugiere mínimo de grado 3-4 (ASTM D3512)
- Estructuras o Ligamentos: Sarga
- Peso mínimo de tejido acabado: no menor a 140 gr/mt² (ASTM D3776).
- Estabilidad dimensional: 3% x 3% máx. (L x A) a la tercera lavada (AATCC 135).
- Resistencia al pilling: 3-4 min (ASTM D3512).
- Materiales para realizar mascarillas higiénicas incluye tres capas como se indica a continuación:
 1. Una capa interior de material hidrófobo (por ejemplo: algodón solo o mezclado).
 2. Una capa exterior de material hidrófobo (por ejemplo, polipropileno, poliéster o mezcla de ambos) que limite la entrada de la contaminación exterior por la nariz y la boca; y
 3. Una capa intermedia hidrófoba de material sintético no tejido, como el polipropileno o una capa de algodón, que mejore la filtración o atrape las gotículas.”
- La norma a emplear para acabado hidrófobo es la AATCC TM22-2017.
- Método de prueba para repelencia de agua: spray test.
- La norma a emplear para acabado hidrófilo es la AATCC 195-2020, este método de prueba sirve para la medición, evaluación y clasificación de las propiedades de gestión de la humedad líquida de los tejidos.

ETIQUETADO

- Se toma en cuenta lo que refiere a la Norma Técnica Peruana NTP 231.400 2015 TEXTILES, etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar en el numeral 6.3.1 Etiqueta Técnica “NOTA 2: *En las prendas de vestir como calcetines, medias, medias de pantalón y similares, así como los pañuelos de bolsillo, que al fijarles la información en forma directa perjudicaría el uso o estética del mismo y ocasionaría que perdiesen valor, información de etiqueta técnica deberá ser colocada en el empaque o fajilla en los que se expende el producto*”.
- Se determina que no se coloque etiqueta física, para las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, por la naturaleza del uso de la misma, la información se colocará en una fajilla de cartón (hag tag) con las instrucciones de cuidado y datos relevantes, tomando en cuenta, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las Normativas Internacionales.





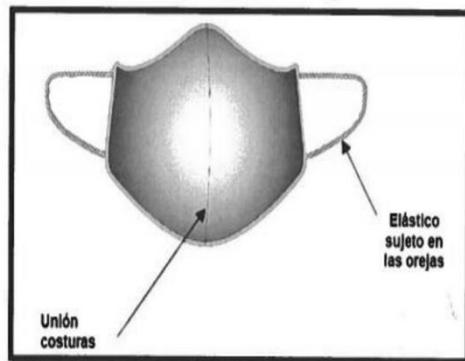
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



- En el etiquetado para mascarillas facial textil para uso comunitario reutilizables, se detallan las consideraciones que deben ser contempladas por el fabricante, para informar al usuario debidamente:

Consideraciones de etiquetado:

- ✓ Describir el modelo de la mascarilla
 - ✓ Precisar si es solo para ADULTO, colocar la talla si corresponde.
 - ✓ Precisar si es para NIÑOS, colocar el rango de edad.
 - ✓ Describir la tela y composición.
 - ✓ Precisar instrucciones de lavado: considerar agua y jabón o detergente.
 - ✓ Precisar vida útil de la mascarilla (número máximo de ciclos de lavado que el fabricante de telas garantiza): mínimo 10 lavadas.
 - ✓ Precisar temperatura lavado: considerar a partir de 60 °C.
 - ✓ Secado: considerar temperatura de ambiente.
 - ✓ Indica que la mascarilla facial es reutilizable.
 - ✓ Marca comercial o cualquier otro medio de identificación del fabricante o proveedor.
 - ✓ N° RUC.
 - ✓ Procedencia
- Protege nariz y boca para minimizar los contactos infecciosos medios quirúrgicos, y demás ambientes estériles o sensibles.
 - Según la aprobación de la RM N° 558-2021-MINSA y N° 596-2021-MINSA.
 - Uso de adultos y niños.
 - Mascarilla color blanco con logo de la UGEL – CUTERVO en la parte derecha (medida 4.5 cm de diámetro).
 - Presentación por unidad.



7.2 MASCARILLAS 03 PLIEGUES QUIRÚRGICAS (ÍTEM 2)

- Mascarilla Quirúrgica Rectangular
- Tamaño: 17.5 X 9.5 cm ADULTOS.
- Tamaño: 14.5 X 9.5 cm NIÑOS.
- Estéril desechable plana con tiras elásticas.
- Ajuste Nasal
- Elaborado con tres capas de tela no tejida, que permite una perfecta ventilación.

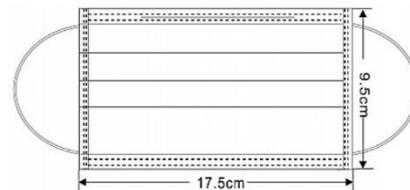


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**

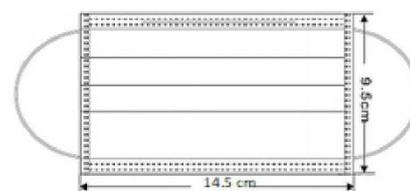


- Material: dos capas de telas no tejidas y una capa de membranas de filtración sopladas por fusión.
- Cintas para los oídos colocadas a ambos lados por máquina de infrarrojos
- Filtra eficazmente partículas sólidas, líquidas suspendidas en el aire, como polvo, humo, niebla y microorganismos.
- Calidad Superior Fabricado Con Estándares CE: ICR Polska/P3600022 (EN 149) / GB 15979-2002
- Posee una eficiencia de filtración bacteriana del 95 al 99%.
- Protege nariz y boca para minimizar los contactos infecciosos medios quirúrgicos, y demás ambientes estériles o sensibles.
- Es 100% higiénico e hipo alérgico, flexible, suave.
- Uso de adultos y niños.
- Color celeste y/o blanco
- Pliegues 3:
- Condición biológica: aséptica, atóxico e hipo alérgico
- Presentación: caja x 50 unidades.

MEDIDAS DE MASCARILLA ADULTO:



MEDIDAS DE MASCARILLA NIÑO:



6.1. Otros aspectos del producto a adquirir.

- Debe tener una barra moldeable en el borde superior de la mascarilla, de adaptación anatómica a la nariz, la misma que debe estar protegida para no lesionar la piel ni producir incomodidad al usuario.
- Dobles de arriba hacia abajo con referencia a la barra moldeable del borde superior.
- No debe presentar materia extraña, pelusas, piezas faltantes.
- Envase: mascarillas embolsadas. De preferencia deberán estar embolsadas al vacío para evitar contaminaciones externas.
- Resistentes a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Que garantice las propiedades físicas y biológicas del producto, de fácil y segura dispensación



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**

**7.3 MASCARILLAS KN 95 (ITEM 3)**

Mascarillas con estándar de protección KN 95 modelo “fish type” es más anatómico, puede ser usado de preferencia como la primera mascarilla debajo de otra de cualquier tipo (uso doble). Esta mascarilla de protección KN 95 fish type es de tipo de oreja colgante de 04 capas.

- 01 capa externa tela no tejida de polipropileno de 25g/m2.
- 02 capas de tela filtro no tejida melt blown de 25g/m2.
- 01 capa interna tela no tejida de polipropileno de 25g/m2, confortable para la piel.
- Color: blanco
- Eficiencia de filtración > 95%.
- Talla: Estándar
- Medidas: 20.4 x 8 cm
- Unidad de despacho: caja x 20 unidades
- Certificación: CE – FDA
- Fabricado bajo la norma GB 2626-2019
- Despegable tipo fish



Imagen referencial

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR. (ITEM 1, 2, 3)

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor deberá ser una persona natural o Jurídica dedicada al rubro.
- Persona con actividad vigente en la SUNAT.

9. LUGAR Y PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.**a. LUGAR DE ENTREGA (ítem 1, 2, 3)**

El postor ganador deberá realizar la entrega de los bienes en el Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cutervo, Jr. 22 de octubre N°. 1100, distrito de Cutervo, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 1:00 pm y 2:30 a 5:30 pm, previa coordinación con el área usuaria.

b. PLAZO DE ENTREGA**ÍTEM 1: MASCARILLA TEXTIL DE USO COMUNITARIO**

PRIMER ENTREGABLE: Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de compra y/o contrato, cumplidas las condiciones para el inicio de la ejecución contractual.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



SEGUNDO ENTREGABLE: Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, computado a partir del día siguiente de entregado el primer lote de mascarillas textiles.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD DE MASCARILLAS
Primera entrega	Al siguiente día de la firma de contrato	20 días calendarios	43,000 unidades
Segunda entrega	Al día siguiente del cumplimiento de la primera entrega	20 días calendarios	43,000 unidades

ÍTEM 2: MASCARILLAS 03 PLIEGUES QUIRÚRGICAS

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de compra y/o contrato, cumplidas las condiciones para el inicio de la ejecución contractual.

ÍTEM 3: MASCARILLAS KN 95

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de compra y/o contrato, cumplidas las condiciones para el inicio de la ejecución contractual.



10. FORMA DE PAGO

ÍTEM 1: MASCARILLA TEXTIL DE USO COMUNITARIO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos de acuerdo a sus entregables descritos del Ítem 1, con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, los gastos que se ocasione por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción del área de Almacén General de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo.
- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de RNP
- Presentación de ficha RUC

ÍTEM 2: MASCARILLAS 03 PLIEGUES QUIRÚRGICAS

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de acuerdo una vez entregada la totalidad de los bienes descritos en el Ítem 2, con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, los gastos que se ocasione por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción del área de Almacén General de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo.
- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



- Comprobante de pago.
- Presentación de RNP
- Presentación de ficha RUC

ÍTEM 3: MASCARILLAS KN 95

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO de acuerdo una vez entregada la totalidad de los bienes descritos en el Ítem 3, con depósito al número de cuenta proporcionada por el proveedor, los gastos que se ocasione por algún descuento de mantenimiento u otro concepto del banco hacia el proveedor será exclusiva responsabilidad del mismo. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción del área de Almacén General de la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo.
- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de RNP
- Presentación de ficha RUC

11. MEDIDAS DE CONTROL

a. Área que coordinará con el proveedor

Los responsables que intervengan en el proceso de recepción y verificación de los bienes serán: Almacén y el Área de Gestión Pedagógica.

b. Área responsable de las medidas de control

La responsabilidad de las medidas de control de los bienes adquiridos, será del Área de Gestión Pedagógica.

c. Conformidad del bien

Será emitida por el Área de Gestión Pedagógica.

12. EMBALAJE Y ROTULACIÓN

ÍTEM 1: MASCARILLA TEXTIL DE USO COMUNITARIO

- Deberá tener una presentación de empaque individual plástico sellado, nueva que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado mantenimiento.
- Los empaques deben facilitar su conteo y fácil apilamiento.

ÍTEM 2: MASCARILLAS 03 PLIEGUES QUIRÚRGICAS

- Deberá tener una presentación de empaque de cartón (caja x 50 unidades), nueva que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado mantenimiento.
- Los empaques deben facilitar su conteo y fácil apilamiento.

ÍTEM 3: MASCARILLAS KN 95

- Deberá tener una presentación de empaque de cartón (caja x 20 unidades), nueva que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado mantenimiento.
- Los empaques deben facilitar su conteo y fácil apilamiento.

13. GARANTÍA COMERCIAL (Ítem 1, 2, 3)

- El postor incluirá en su oferta técnica una declaración jurada de garantía comercial de los bienes ofertados, por un mínimo de 4 meses a partir de la entrega de los bienes





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



- El postor incluirá en su oferta técnica una declaración jurada de compromiso de reemplazar los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, o aquellos que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos a la sola notificación del hecho observable, sin costo alguno para la Unidad de Gestión Educativa Local-Cutervo.
- El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios serán realizados en un plazo máximo de 5 días calendarios después de conocido el hecho, mediante declaración Jurada.

14. MUESTRAS (ítem 1, 2, 3)

Las muestras deben contener una (1) unidad del bien ofertado que cumplan las especificaciones técnicas, de tal manera que se pueda determinar la calidad del producto ofertado. Así mismo se realizará entre la integración de bases hasta un día antes de la presentación de ofertas.

Para tal efecto la muestra será presentada en mesa de partes la Unidad de Gestión Educativa Local - Cutervo, cito en Jr. 22 de octubre N°. 1100, distrito de Cutervo, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 1:00 pm y 2:30 a 5:30 pm, previa coordinación con el área usuaria.

15. PENALIDADES

a. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

16. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades, cuando se incumpla con lo siguiente:

1. Cuando se verifique que el proveedor entregue bienes que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su propuesta técnica (calidad de los bienes ofertados).
2. Cuando se detecte observaciones en las características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio.
3. Cuando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora.
4. Cuando exista la demora para la subsanación de observaciones a parte del plazo consignado dentro de las presentes Especificaciones Técnicas.
5. Esta penalidad se aplicará cuando incumpla el proveedor según lo declarado en su propuesta y por cada día de incumplimiento.





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



Para la aplicación de otras penalidades se calculará de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE PORCENTAJES Y APLICACIONES		
PENALIDADES	PORCENTAJES	APLICACIONES
Cuando se verifique que el proveedor entregue bienes que no reúnen las especificaciones técnicas, según lo declarado en su propuesta técnica (calidad de los bienes ofertados).	15% de (1) UIT	Se aplicará por cada día que dure el reemplazo del bien y se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado por la entidad para el levantamiento de las observaciones detectadas.
Cuando se detecte observaciones en las características técnicas y físicas de los bienes y el proveedor se niegue al cambio.	10% de (1) UIT	Se aplicara por cada día que demore el cambio, computándose a partir del día en que se detecte la observación.
Cuando incumpla cualquier compromiso según lo declarado en su propuesta y que no esté contemplado en la penalidad por mora.	20% de (1) UIT	Monto único
Cuando el proveedor incumpla con la entrega de los bienes tanto en cantidades como en el plazo consignado dentro de las presentes Especificaciones Técnicas.	15% de (1) UIT	Cumplido el plazo de entrega y no se cumpla con la entrega total de las cantidades de los bienes requeridos para cada remesa.
Esta penalidad se aplicará cuando incumpla el proveedor según lo declarado en su propuesta y por cada día de incumplimiento.	15% de (1) UIT	Se aplicará por cada día de retraso en la entrega de los bienes sujetos a cambio y se computará a partir del día en que se detecte la observación.



17. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR EL POSTOR

- a. Los postores deberán precisar en su propuesta técnica, la marca, procedencia y características del producto ofertado. La marca registrada y reconocida por su calidad y permanencia en el mercado.
- b. Los postores deberán precisar en su propuesta técnica su condición de fabricante, productor o distribuidor. En el caso de distribuidores deberán consignar los datos del fabricante o productor.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

ÍTEM 1: MASCARILLA TEXTIL DE USO COMUNITARIO

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe estar debidamente registrado y habilitado como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores. En cuanto a la actividad económica, debe estar registrado en la SUNAT de acuerdo a la finalidad y naturaleza de la presente contratación. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><u>Importante</u></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de RNP Copia de ficha RUC <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><u>Importante</u></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> </div>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de mascarillas de fabricación textil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

ÍTEM 2: MASCARILLAS 03 PLIEGUES QUIRÚRGICAS

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe estar debidamente registrado y habilitado como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores. • En cuanto a la actividad económica, debe estar registrado en la SUNAT de acuerdo a la finalidad y naturaleza de la presente contratación.
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las</p>



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



	<p>empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de RNP • Copia de ficha RUC <p><u>Importante</u></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ÍTEM 3: MASCARILLAS KN 95



HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe estar debidamente registrado y habilitado como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores.
- En cuanto a la actividad económica, debe estar registrado en la SUNAT de acuerdo a la finalidad y naturaleza de la presente contratación.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de RNP
- Copia de ficha RUC

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de mascarillas KN 95

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO**



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

REGIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO


Dra. María Soledad del S. Monsaño Berrios
Jefa de Gestión Pedagógica



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

ANEXOS



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUTERVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UGEL-CUTERVO: ADQUISICION DE MASCARILLAS KN95, MASCARILLAS QUIRURGICAS 3 PLIEGUES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO PARA DOCENTES Y NO DOCENTES, ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUTERVO.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*